



## Resolución Jefatural N° 033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 07 de marzo de 2022

### VISTOS:

Informe N° 451-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 169-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP y el Informe Legal N° 013-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

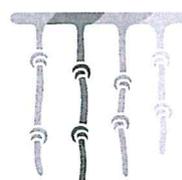
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7-A.4 Las Entidades Ejecutoras se encuentran facultadas a emplear la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta bajo el Sistema de Precios Unitarios y a Suma Alzada conforme el Procedimiento de Contratación Pública Especial. La modalidad de Suma Alzada se aplica para los casos previstos en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; para la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta a Precios Unitarios o a Suma Alzada cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, las entidades podrán realizar aprobaciones parciales del Expediente Técnico, por tramos o sectores; quedando facultadas las Entidades Ejecutoras, previa conformidad del área usuaria, para disponer de la ejecución de los mismos;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Contrato N° 034-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 14 de setiembre del 2021, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la empresa consultora CONSORCIO



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ZELCOM (Integrados por el Sr. Víctor Cubas Rojas y la empresa INGENIERIA CAMPO RIEGO S.A.C., para la contratación de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de obra: "Rehabilitación de Canal Choloque (progresivas 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad", por el monto de 1'981,674.00 (Un Millón Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) con un plazo de ciento sesenta (160) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 027-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 02 de setiembre del 2021, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la empresa consultora COZAQUI INGENIEROS SAC., para la contratación de la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: "Rehabilitación de canal Choloque (progresivas 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad", por el monto de 170,680.42 (Ciento Setenta Mil Seiscientos Ochenta con 42/100 soles), con un plazo de ciento sesenta (160) días calendario;

Que, mediante Carta N° 859-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 22 de setiembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje notifica al consultor CONSORCIO ZELCOM, el inicio de la Elaboración del Expediente Técnico programado para el día 27 de setiembre del 2021;

Que, mediante Carta N° 860-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 22 de setiembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje notifica al supervisor COZAQUI INGENIEROS SAC, el inicio de la elaboración del expediente técnico para el día lunes 27 de setiembre del 2021;

Que, mediante Carta N° 0010-2021/CZ/CHOLOQUE/MIRÚ, de fecha 05 de noviembre del 2021, el consultor CONSORCIO ZELCOM, presenta a la supervisión el expediente técnico completo con las observaciones subsanadas;

Que, mediante Carta N° 280-2021-COZAQUI, de fecha 10 de noviembre del 2021, el supervisor COZAQUI INGENIEROS SAC, presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones el informe de conformidad del expediente técnico del proyecto, adjuntando el Informe N° 06-2021-JACHR-COZAQUI INGENIEROS.

Que, mediante Carta N° 1247-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite el informe de observaciones del expediente técnico aprobado por la supervisión, para que conjuntamente con el consultor se absuelva las observaciones en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación;

Que, mediante Carta N° 314-2021-COZAQUI, de fecha 17 de diciembre del 2021, el supervisor presenta el informe de conformidad del levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto a la Entidad, adjuntando el Informe N° 07-2021-JACHR-COZAQUI INGENIEROS;

Que, mediante Carta N° 00138-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 09 de febrero del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite el Informe



N° 109-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, donde señala y advierte las recomendaciones y observaciones al expediente técnico aprobado, para su implementación y proceder a la aprobación del citado expediente;

Que, mediante Carta N° 046-2022-COZAQUI, de fecha 17 de febrero del 2022, el supervisor COZAQUI INGENIEROS SAC indica que el consultor ha cumplido con la implementación de recomendaciones al expediente técnico, comunicada por la Entidad, adjuntando el Informe N° 02-2022-JACHR-COZAQUI, recomendando su aprobación por la Entidad;

Que, mediante Carta N° 00190-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 18 de febrero del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al supervisor COZAQUI INGENIEROS SAC, el Informe N° 148-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP de admisibilidad del expediente técnico aprobado e indicando presentar 02 juegos en físico y digital y el Cuaderno de monitoreo;

Que, mediante Carta N° 066-2022-COZAQUI, de fecha 23 de febrero del 2022, el supervisor COZAQUI INGENIEROS SAC, presenta a la Entidad dos (02) ejemplares del expediente técnico en físico y digital y el Cuaderno de monitoreo;

Que, mediante los parámetros considerados para la revisión y evaluación del expediente técnico final, estaban acordes a los parámetros técnicos y administrativos como son: los términos de referencia del procedimiento de contratación y el Contrato N° 034-2021-MIDAGRI-PSI, los mismos que forman parte integrante del citado contrato, el plazo de ejecución y las obligaciones de las partes;

Que, mediante los requerimientos técnicos señalados en el ítem 24 de los términos de referencia se indica que: *“El expediente técnico será desarrollado bajo la normativa técnica vigente y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones y Guías de Riego, para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas”;*

Que, mediante el expediente técnico final de la intervención: “Rehabilitación del canal Choloque (Progresivas 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad”, el presupuesto y plazo de ejecución corresponde a: el costo de la ejecución de obra es ascendente a S/ 2'113,758.80 (Dos Millones Ciento Trece Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 80/100 soles), de la supervisión de obra es S/ 145,680.42 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 42/100 soles), del expediente técnico es S/ 105,671.70 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con 70/100 soles) y de la supervisión de estudio ascendente a S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), en consecuencia, el costo total de la intervención asciende a S/ 2'390,110.92 (Dos Millones Trescientos Noventa Mil Ciento Diez con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de la intervención de ciento veinte (120) días calendario, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



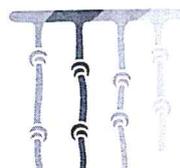
ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO
1	COSTO DIRECTO	S/1,548.300.94
2	GASTOS GENERALES (9.57%) COSTO DIRECTO	S/148.149.36
3	UTILIDAD (6.13%) COSTO DIRECTO	S/94.870.72
4	COSTO PARCIAL	S/1,791,321.02
5	IGV (18% I.G.V.)	S/322,437.78
6	PRESUPUESTO BASE DEL PROYECTO	S/2,113,758.80
7	SUPERVISION DE OBRA	S/145.680.42
8	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/105.671.70
9	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/25.000.00
10	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/2,390,110.92

Que, cumplimiento de los contenidos mínimos del expediente técnico, los profesionales de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje verificaron dicho contenido conforme lo indica en los términos de referencia el ítem 24, en congruencia con el Informe N° 169-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, elaborado por el Ing. Alfredo Lujan Montes ratificado dicha conformidad por el Coordinador de las Intervenciones RCC Ing. Julio Siccha Pérez, recomendando su aprobación del expediente técnico final, por cumplir con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, respecto a los acuerdos sociales, la intervención: "Rehabilitación de canal Choloque (progresivas 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad", cuenta con acta de aceptación de corte de agua en la ejecución, la cual está firmada por miembros de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Virú, así como, por la Comisión de Regantes Choloque, el periodo de corte de agua debe ser coordinado previo al inicio de los trabajos, teniendo en consideración que el plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario;

Que, asimismo, se cuenta con las actas de acuerdo sociales realizados con la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Virú y la Comisión de Regantes Choloque, lo cual garantiza la correcta ejecución física de las metas de la intervención afectadas por el FENC 2017, como son: Acta de libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto, Acta de compromiso de operación y mantenimiento del proyecto, Acta de libre disponibilidad de depósitos de material excedente y canteras para el proyecto, Acta de aceptación del proyecto; entre otros;

Que, respecto a los componentes de protocolos de bioseguridad para prevención ante el contagio del COVID-19, indican que el contenido y alcances del presupuesto del expediente técnico, cuenta con la incorporación del componente protocolos de bioseguridad para prevención ante el contagio del COVID-19, enmarcado en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 152-2020-MINAGRI, donde se aprueban los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y el Protocolo Sanitario Sectorial aprobado por el MINAGRI, respectivamente, en estos documentos se establecen lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, el cual ha sido elaborado por el consultor CONSORCIO ZELCOM, además, el costo directo para la





implementación de los lineamientos de vigilancia y prevención contra el COVID-19 es por el monto de S/ 63,630.16 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta con 16/100 soles);

Que, de la revisión del informe de conformidad del supervisor de la elaboración del expediente técnico, a través de la Carta N° 046-2022-COZAQUI, de fecha 17 de febrero del 2022, el supervisor de estudio COZAQUI INGENIEROS SAC, remite al Programa Subsectorial de Irrigaciones el Informe N° 02-2022-JACHR-COZAQUI, de aprobación del expediente técnico final, donde concluye que el expediente técnico se encuentra viable y conforme, de acuerdo con los contenidos mínimos de los términos de referencia de la intervención: "Rehabilitación del canal Choloque (Progresivas 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, respecto a la penalidad incurrida por el consultor en la elaboración del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del canal Choloque (Progresivas 1+880 – 4+340), distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad", según la Cláusula Quinta: Del Plazo de la Ejecución de la Prestación del Contrato N° 034-2021-MIDAGRI-PSI, el plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico era de 40 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación al contratista oficialmente por la Entidad, por tal motivo, mediante Carta N° 0859 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se notifica al consultor para el inicio del plazo de ejecución programada para el día 27 de setiembre del 2021, siendo la fecha de vencimiento del plazo contractual, el día 05 de noviembre del 2021, en ese sentido, de acuerdo a los plazos establecidos en los términos de referencia, el consultor no presenta penalidad por mora, de acuerdo a los siguientes sustentos:

- Mediante Carta N° 0010-2021/CZ/CHOLOQUE/VIRÚ de fecha 05 de noviembre del 2021 el consultor CONSORCIO ZELCOM, presenta a la supervisión el expediente técnico completo con las observaciones subsanadas.
- Mediante Carta N° 1247-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI remite el informe de observaciones del expediente técnico aprobado por la supervisión, para que conjuntamente con el consultor se absuelva las observaciones en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- Mediante Carta N° 314-2021-COZAQUI, de fecha 17 de diciembre del 2021, el supervisor presenta el informe de conformidad del Levantamiento de Observaciones del expediente técnico del proyecto al Programa Subsectorial de Irrigaciones, adjuntando el Informe N° 07-2021- JACHR-COZAQUI INGENIEROS.
- Mediante Carta N° 00138-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 09 de febrero del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, remite el Informe N° 109-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, donde se advierte las recomendaciones y observaciones al expediente técnico aprobado, para su implementación y proceder a la aprobación del expediente técnico.
- Mediante Carta N° 046-2022-COZAQUI, de fecha 17 de febrero del 2022, el supervisor COZAQUI INGENIEROS SAC indica que el consultor ha cumplido con la

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*implementación de recomendaciones al expediente técnico, señaladas y requeridas por la Entidad, adjuntando el Informe N° 02-2022-JACHR-COZAQUI, recomendando su aprobación por la Entidad.*

Que, con fecha 25 de febrero del 2022, el responsable de la RCC de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante Informe N° 169-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, el Ing. Alfredo Lujan Montes, especialistas de estudios y proyectos, con la conformidad del Ing. Julio D. Siccha Pérez, especialista de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – Coordinador de las Intervenciones RCC, concluye y recomienda lo siguiente:

**“V. CONCLUSIONES:**

*Se concluye que el expediente técnico de la intervención: “REHABILITACION DE CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVAS 1+880 – 4+340), DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N° 2434994, ha cumplido con los alcances de los términos de referencia de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 11-2021-MINAGRI-PSI-1 para la contratación para la elaboración de expediente técnico y de la ejecución de obra: REHABILITACION DE CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVAS 1+880 – 4+340), DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y las exigencias solicitadas en las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Especial Publica N° 12-2021-MINAGRI-PSI-1 de Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y de la Ejecución de Obra del Proyecto, por lo que Emito la Conformidad del mismo.*

*Producto de la revisión y evaluación del contenido y los alcances del expediente técnico, elaborado por el contratista CONSORCIO ZELCOM, y considerando que el mismo cuenta con la opinión favorable del Supervisor COZAQUI INGENIEROS SAC, y habiendo sido analizado en cada extremo del expediente técnico, el suscrito concluye que está conforme con el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el contratista CONSORCIO ZELCOM y revisado por el supervisor COZAQUI INGENIEROS SAC.*

*Se concluye que el presupuesto total de inversión asciende a S/ 2'390,110.92 (Dos Millones Trescientos Noventa Mil Ciento Diez con 92/100 soles) incluye IGV, cuyo desgastado se detalla:*



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Resumen del presupuesto de inversión

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO
1	COSTO DIRECTO	S/1,548,300.94
2	GASTOS GENERALES (9.57%) COSTO DIRECTO	S/148,149.36
3	UTILIDAD (6.13%) COSTO DIRECTO	S/94,870.72
4	<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>S/1,791,321.02</b>
5	IGV (18% I.G.V.)	S/322,437.78
6	<b>PRESUPUESTO BASE DEL PROYECTO</b>	<b>S/2,113,758.80</b>
7	SUPERVISION DE OBRA	S/145,680.42
8	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/105,671.70
9	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/25,000.00
10	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/2,390,110.92</b>

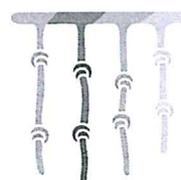
Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre la Oferta Económica Vs Expediente Técnico es el que se detalla:

## Resumen del presupuesto Ofertado Vs. Expediente Técnico

ITEM	DESCRIPCION	MONTO OFERTADO	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/1,346,812.38	S/1,548,300.94	S/201,488.56	14.96%
2	GASTOS GENERALES (9.57%) COSTO DIRECTO	S/148,149.36	S/148,149.36	S/0.00	0.00%
3	UTILIDAD (6.13%) COSTO DIRECTO	S/94,870.72	S/94,870.72	S/0.00	0.00%
4	SUBTOTAL	S/1,589,832.46	S/1,791,321.02	S/201,488.56	12.67%
5	IGV (18% I.G.V.)	S/286,169.84	S/322,437.78	S/36,267.94	12.67%
6	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/1,876,002.30</b>	<b>S/2,113,758.80</b>	<b>S/237,756.50</b>	<b>12.67%</b>
7	SUPERVISION DE OBRA	S/145,680.42	S/145,680.42	S/0.00	0.00%
8	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/105,671.70	S/105,671.70	S/0.00	0.00%
9	SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/25,000.00	S/25,000.00	S/0.00	0.00%
10	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/2,152,354.42</b>	<b>S/2,390,110.92</b>	<b>S/237,756.50</b>	<b>11.05%</b>

Se concluye que las partidas de la oferta ganadora que se mantienen en el expediente técnico, son necesarias para el cumplimiento de las metas definitivas de la intervención.

Se concluye que el incremento de metrados y la disminución de estos, permitirán alcanzar las metas y cumplir con la finalidad pública de la intervención, asimismo, esto no contraviene lo establecido en el Artículo 24.2 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y modificatorias.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Se concluye que las partidas nuevas implementadas por el contratista y revisadas por el supervisor son necesarias e indispensables para alcanzar la finalidad pública de la intervención, ya que en el expediente técnico se contemplan mayores obras de arte como Rápidas y Caídas, así como Seguridad y Salud en Obra.*

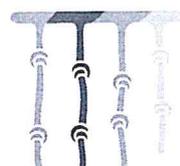
*Se concluye que mayores metrados considerados en las partidas mencionados párrafos arriba se sustenta en la ejecución de estructuras adicionales y el cambio tecnológico que no estaba contemplado en la ficha inicial. Según las necesidades reales del proyecto para el cumplimiento de metas y logro de los objetivos, según Contrato N° 034-2021-MINAGRI-PSI, que es precisamente la "REHABILITACION DEL CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVAS 1+880 – 4+340), DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", afectada por el fenómeno del Niño Costero.*

*Se concluye que el presupuesto de la oferta económica (S/ 2'152,354.42 soles) ha incrementado en S/ 237,756.50 soles, que vendría ser la suma total de S/ 2'390,110.92, que equivale al 11.05%, al respecto, debo manifestar que no supera el límite de 15% previsto en el artículo 24 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.*

*Se concluye que los metrados propuestos por el contratista se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades ha sido verificada y contrastada por la supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos de campo.*

*Se concluye que, luego de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico final, elaborado por el contratista CONSORCIO ZELCOM, el suscrito da su opinión favorable y conformidad a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia del procedimiento de selección, la misma que forma parte integrante del Contrato; recomendando su aprobación, sin embargo es procedente precisar que la presente conformidad se sustenta en un acto administrativo en base a una revisión de gabinete y al ámbito del proyecto en cuestión, no teniendo alcance dicha conformidad en la responsabilidad de la adecuada formulación del expediente técnico ni sobre los vicios ocultos por omisiones o información inexacta que puedan presentarse durante la ejecución de la obra, lo cual es competencia que corresponde al formulador y al supervisor, la de garantizar y responsable de la calidad ofrecida en congruencia a lo establecido en el inciso 32.7 del artículo 32 la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que el proyectista es el autor del planteamiento hidráulico, representación topográfica, ingeniería básica, trabajo de campo, pruebas y ensayo de laboratorio, simulaciones, estimación de costos, programación de obras y memoria descriptiva, entre otros.*

*Se concluye que las metas señaladas en el expediente técnico definitivo son mayores que las metas indicadas en el estudio de Ingeniería Básica (Ficha Técnica Aprobada). Dichas metas finales han sido plenamente compatibilizadas y mejoradas en el terreno incrementándose mayores obras de arte como Rápidas y Caídas, así como Seguridad y Salud en Obra y/o partidas nuevas y/o similares a lo programado en el presupuesto de la oferta, los cambios habidos son necesarios y no se han registrado en la Ficha Técnica Aprobada, debido a que su determinación se ha basado en la necesidad vista in situ. Lo*





mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

Se concluye que el plazo de la ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVAS 1+880 – 4+340), DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código IRI 2434994, es por ciento veinte (120) días calendario.

De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios, Decreto Supremo N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA.

Se concluye que los contratos: Contrato N° 34-2021-MINAGRI-PSI y Contrato N° 27-2021-MINAGRI-PSI; del formulador y supervisor respectivamente, se encuentran vigentes y no han sido sujeto a resolución de contrato de conformidad con el artículo 63 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

El presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la obra es de S/ 2'113,758.80 soles, siendo el monto superior a S/ 2'084,447.00 soles, aprobados con certificación de crédito presupuestario N° 0506 de Ejecución de Obra; asimismo, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 0509, de ejecución de expediente técnico de S/ 117,413.00. Se adjunta los certificados de crédito presupuestarios correspondientes para la ejecución de la obra y expediente técnico.

El presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el 14 de diciembre del 2021.

## VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico de la intervención: "REHABILITACION DEL CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVAS 1+880 – 4+340), DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje UGIRD del PSI, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para lo cual adjunto el expediente técnico final mencionado, que contiene y cumple con las condiciones y requisitos para su aprobación y fines pertinentes.

Se recomienda comunicar a los responsables de la elaboración del expediente técnico, la aprobación del expediente técnico de la intervención mencionado.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 25 de febrero del 2022, mediante Informe N° 0451-2022-MIDAGRI - DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefa (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 0169-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, solicita la emisión de resolución jefatural de aprobación del expediente técnico de la intervención: "REHABILITACION DEL CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVAS 1+880 – 4+340), DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI (IRI) 2434994;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

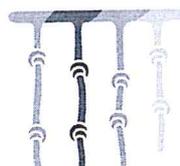
Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "REHABILITACIÓN DEL CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVAS 1+880 – 4+340), DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI (IRI) N° 2434994, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 2'390,110.92 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ CON 92/100 SOLES)**, incluye IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:



ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO
1	COSTO DIRECTO	S/1,548,300.94
2	GASTOS GENERALES (9.57%) COSTO DIRECTO	S/148,149.36
3	UTILIDAD (6.13%) COSTO DIRECTO	S/94,870.72
4	<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>S/1,791,321.02</b>
5	IGV (18% I.G.V.)	S/322,437.78
6	<b>PRESUPUESTO BASE DEL PROYECTO</b>	<b>S/2,113,758.80</b>
7	SUPERVISION DE OBRA	S/145,680.42
8	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/105,671.70
9	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/25,000.00
10	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/2,390,110.92</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del expediente técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista **CONSORCIO ZELCOM**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención de la obra: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL CHOLOQUE (PROGRESIVAS 1+880 – 4+340), DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, conforme al detalle siguiente:

**A. Datos generales**

**A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado**

**Dice:**

CONDUCCIÓN: FUE AFECTADO INDIRECTAMENTE POR EL FENÓMENO EL NIÑO 2017. EL CANAL SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN PRECARIA, TIENE UNA CAPACIDAD DE 1.10 M<sup>3</sup>/S Y UNA LONGITUD TOTAL DE 4000 ML, DE LOS CUALES SE AFECTARON 2464 ML. BENEFICIARIOS: 241 FAMILIAS Y 756.54 HECTÁREAS

**Debe decir:**

CONDUCCIÓN: FUE AFECTADO INDIRECTAMENTE POR EL FENÓMENO EL NIÑO 2017. EL CANAL SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN PRECARIA, TIENE UNA CAPACIDAD DE 1.10 M<sup>3</sup>/S Y UNA LONGITUD TOTAL DE 4000 ML, DE LOS CUALES SE AFECTARON 2460 M (PROG. 1+880 A 4+340). BENEFICIARIOS: 229 FAMILIAS Y 738.32 HECTÁREAS

**A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención**

**Dice:**

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE 2.46 KM DE CANAL TRAPEZOIDAL. - REHABILITACIÓN DE 01 CAÍDA VERTICAL, 06 TOMAS LATERALES, 14 ALCANTARILLAS Y 08 RETENCIONES DE CONCRETO.

**Debe decir:**

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	REVESTIMIENTO DE 2.4 KM DE CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO ARMADO F’C=210 KG/CM2, CONSTRUCCIÓN DE 07 TOMAS LATERALES, CONSTRUCCIÓN DE 06 PARTIDORES, CONSTRUCCIÓN DE 07 ALCANTARILLAS, CONSTRUCCIÓN DE 09 RÁPIDAS, CONSTRUCCIÓN DE 01 CAÍDA VERTICAL; ASIMISMO CONSTRUCCION DE 07 DESAGÜES, 03 CANALES DE APORTE Y 18 PASARELAS DE USO PEATONAL.

**B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI**

**B.1 Costos esperados de la IRI**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	2,044,762.00
----	EXPEDEINTE TECNICO	150,195.00
----	SUPERVISION	196,548.00
<b>TOTAL:</b>		<b>2,391,505.00</b>

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	2,113,758.80
----	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	130,671.70
----	SUPERVISION DE OBRA	145,680.42
<b>TOTAL:</b>		<b>2,390,110.92</b>

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	KM	2.46
	EXPEDIENTE TECNICO	--	1
	SUPERVISION	--	1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	KM	2.40
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	--	1
	SUPERVISION	--	1

B.3 Modalidad de ejecución prevista

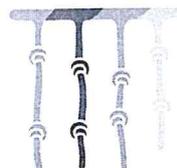
Dice:

----

Debe decir:

CONCURSO OFERTA - PRECIOS UNITARIOS

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la Resolución a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Virú, al Consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Contratista CONSORCIO ZELCOM, y al Supervisor COZAQUI INGENIEROS SAC; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.





**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

  
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

